



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

PROYECTO DE LEY N° 386/2021-2022 C.D.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito, de un bien inmueble de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Monteagudo, con una superficie total de 16.321,03 metros cuadrados (m²), ubicado en el Lote N° 1 Distrito N°3 de la calle Monteagudo y Luis Espinal, Zona Candua Monteagudo del Municipio de Monteagudo, Provincia Hernando Siles del Departamento de Chuquisaca, registrado en las oficinas de Derechos Reales de Monteagudo, bajo el Folio Real con matrícula Computarizada N° 1.05.1.01.0009543; cuyas dimensiones y colindancias son: al Norte, con 92,08 metros lineales y colinda con predios del Gobierno Autónomo Municipal de Monteagudo, Máxima Carreon y Vivian Llanos; al Sur, con 86,99 metros lineales y colinda con franja de seguridad del río El Bañado; al Este, con 179,22 metros lineales y colinda con la calle Luis Espinal; y al Oeste, con 192,32 metros lineales y colinda con la Calle Monteagudo; a favor del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, con destino exclusivo para la construcción del Instituto Tecnológico Superior de Monteagudo, de conformidad a la Ley Autonómica Municipal N° 37/2022, promulgada el 25 de julio de 2022, modificada por la Ley Autonómica Municipal N° 02/2023 promulgada el 01 de febrero de 2023, emitidas por el Gobierno Autónomo Municipal de Monteagudo.

Devuélvase a la Cámara de Diputados, **CON MODIFICACIONES.**

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
SENADOR SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Concejo Municipal de Monteagudo



LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 02/2023
APROBADA EL 01 DE FEBRERO DE 2023

"LEY DE MODIFICACION DE LA LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N°37/2022 DE 22 DE JULIO DE 2022".

Ing. Adhemar Carvajal Ruiz
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO
MUNICIPAL DE MONTEAGUDO
01 de febrero de 2023

ARTÍCULO PRIMERO. (OBJETO). Se modifica el artículo primero parágrafos I y II y el artículo segundo párrafo II de la Ley Autonómica Municipal N°37/2022 de 22 de julio de 2022, bajo el siguiente texto:

ARTÍCULO PRIMERO.- I. Se **AUTORIZA** la transferencia a título gratuito de un bien inmueble de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Monteagudo con una superficie total de 16.321,03 metros cuadrados (m²) ubicado en el Lote N°1 Distrito N° 3 de la calle Monteagudo y Luis Espinal, Barrio José Barbero, Zona Candua- Monteagudo, del municipio de Monteagudo registrado en las oficinas de Derechos Reales de Monteagudo bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N°1.05.1.01.0009543, cuyas dimensiones y colindancias son: al Norte, con 92.08 metros lineales y colinda con predios del Gobierno Autónomo Municipal de Monteagudo, Máxima Carreón y Vivian Llanos; al Sur, tiene 86.99 metros lineales y colinda con franja de seguridad Rio El Bañado, al Este, tiene 179.22 metros lineales y colinda con la calle Luis Espinal y al Oeste, tiene 192.32 metros lineales y colinda con la calle Monteagudo, a favor del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, con destino exclusivo para la Construcción del Instituto Tecnológico Superior Monteagudo.

II.-De igual manera se **AUTORIZA** al Ejecutivo Municipal, firmar el contrato de transferencia gratuita del predio antes descrito a favor del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, una vez promulgada la Ley nacional.

ARTICULO SEGUNDO. - II. En caso de incumplimiento del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca en la Construcción del Instituto Tecnológico Superior Monteagudo, en el plazo de tres (3) años computables a partir de la promulgación de la Ley nacional, dicho predio será revertido al Gobierno Autónomo Municipal de Monteagudo, para el emplazamiento de otro proyecto en beneficio de la población.

Generando bienestar para todos



Concejo Municipal de Monteagudo



DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICION FINAL PRIMERA. - (VIGENCIA). La presente Ley Autonómica Municipal entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA. - (ABROGACION Y DEROGACION). Se abroga y deroga todas las disposiciones de la Ley Autonómica Municipal N°37/2022 de 22 de julio de 2022, no incorporadas en la presente Ley Autonómica Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y posterior publicación.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Monteagudo, a los un día del mes de febrero de dos mil veintitrés años.

REGISTRESE, ARCHIVASE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


Sr. Carlos Spiz Rivera
PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE MONTEAGUDO




Sr. Víctor Ramos Espindola
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE MONTEAGUDO

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Autonómica Municipal 02/2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Monteagudo, a los un día del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Ing. Adhemar Carvajal Ruiz
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE MONTEAGUDO



Generando bienestar para todos